



**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
PUERTO DE ACAJUTLA**

UACI

CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE

ORDEN DE COMPRA N° 237/2019

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Expediente : CEPA-LGOC 756/2019

NRC : 243-7

NIT : 0614-140237-007-8

Telefono: 2537-1286

Señores: (799) ARSEGUI DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (SADFI: 5910) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 28-Oct-2019
	Administrador:
	Correo: Tel: 2405-3335
	Req Asociadas: 448/2019/04
	Lugar de entrega: PUERTO DE ACAJUTLA
NRC:	Cen Cos Asociados: 2005-UNIDAD DE BOMBEROS PORTUARIOS

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	2.00		3.1352	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EXTINTORES	90.00000	180.00000
				*** SON: RECARGA Y MANTENIMIENTO PARA EXTINTORES DE 110 Lbs. POLVO QUIMICO SECO PQS TIPO ABC.		
2	7.00		3.1375	RECARGA EXTINTORES 20 LBS CO2	75.00000	525.00000
				*** SON: RECARGA Y MANTENIMIENTO PARA EXTINTORES DE 20 Lbs. DIOXIDO DE CARBONO CO2 TIPO BC.		
				- CAMBIO DE MANGUERA COMPLETA.		
				- PRUEBA HIDROSTÁTICA FUSIBLE.		

Sub Total US\$	705.00
IVA US\$	91.65
Total US\$	796.65

SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 65 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, REGIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 15-Nov-2019